



DECRETO N° 0672

NEUQUÉN, 01 JUL 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 7295 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JULIO HERNÁNDEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Las Faltas de la Obras en la Vía Pública -la Vía Pública y Lugares Públicos-, según lo tipificado en los Artículos 133º), por dos hechos, y 178º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 90 módulos, equivalentes a la suma de **\$ 450.-**, con más la suma de **\$ 15.-** en concepto de costas; e intimándolo a subsanar las causales de la infracción, construyendo el cerco y la vereda reglamentaria con materiales permitidos según Ordenanza N° 6485, bajo apercibimiento de ley; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que el lote en cuestión fue usurpado por personas afectadas por la crecida del río, quienes habían sido autorizadas por Defensa Civil para ocuparlo sin su consentimiento;

Que luego de gestionar el desalojo, los usurpadores se retiraron, llevándose el alambrado perimetral y materiales de construcción de la obra existente, la que con posterioridad envió a demoler a fin de evitar nuevas usurpaciones, manteniendo la limpieza del lote periódicamente;

Que por lo expuesto, solicita se revea el fallo y se le conceda prórroga para la construcción del cerco perimetral;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 606/07), manifestando que los argumentos vertidos por el imputado no logran conmovir los fundamentos del fallo y que la sentencia recurrida deviene ajustada a derecho;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JULIO HERNÁNDEZ**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 606/07 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 7295 -Año 2004-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES.COPIA



FDO) FARIZANO
ROCA.-

